



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 MAYO 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1051/18

168

VISTO: que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), propicia la revocación de la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, de 27 de noviembre de 2001;-----

RESULTANDO: I) que dicho acto autorizó provisoriamente, entre otras empresas a DOFITEL S.A., a prestar el servicio de telefonía de larga distancia internacional;-----

II) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Regulación e Investigación Económica de la URSEC, la empresa no declara actividad en el Sistema Galería;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/03, de 25 de marzo de 2003, establece como causal de revocación de la licencia, la interrupción de todos los servicios autorizados por 60 (sesenta) días continuos (literal b);-----

II) que el informe de la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica de la URSEC, da cuenta del supuesto de hecho previsto en la norma;-----

III) que fue conferida la vista de precepto en cumplimiento de las garantías del debido proceso;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) emitió dictamen favorable a la revocación;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en virtud de lo actuado e informado, sugiere proyectar resolución de revocación;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, del 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de

As. 091

Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

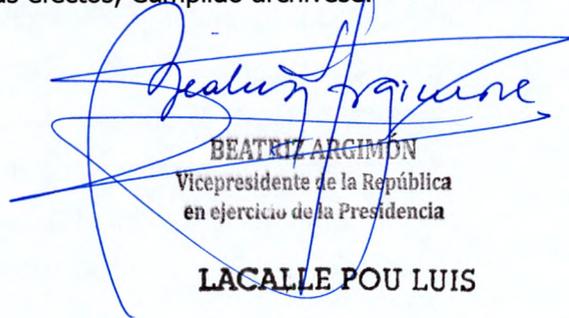
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Revócase la autorización otorgada a DOFITEL S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, de 27 de noviembre de 2001, para la prestación del servicio de telefonía de larga distancia internacional.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos, Cumplido archívese.-----

ES



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS